

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****41****NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, el 27 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos número 6 con cargo a bajas de partidas del ejercicio 2024 que afectará al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6	Inversiones	25.000,00€
	TOTAL	25.000,00€

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

BAJA APLICACIÓN O PARTIDA

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2	Gastos corrientes	25.000,00€
	TOTAL	25.000,00€

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 30 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, José María Fernández Martín.

(03/5/25)

